



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 051-23, Julio 27 de 2023

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2018-00016-00</u>	Declarativo Especial de División Matreial	Emilio Márquez Prieto (Apoderada Judicial Dra. Elvia Milena Mejía Pacheco)	Herederos de Deogracias Pinzón Suárez (QEPD)	1	Tiene por notificado y ordena oficiar a COMPENSAR	26-07-2023
<u>68266-40-89-001-2022-00039-00</u>	Divisorio de Bien Inmueble Urbano	Guillermo Núñez Lagos y Lucrecia Núñez de Pedraza (Apoderado Judicial Dr. Humberto Landínez Fuentes)	Wilson Núñez Lagos (Apoderado Judicial Dr. Auly German Jerez Tarazona)	1	Aprueba contrato transaccional y terminación del proceso	26-07-2023
<u>68266-40-89-001-2023-00032-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Dexi Janeth Salinas Carvajal (Apoderada Judicial Dra. Yulber Andrea Cáceres Castellanos)	Luís Eduardo Sanabria Suárez	2	Requiere Secretaría de Hacienda Municipal de Enciso	26-07-2023
<u>68266-40-89-001-2023-00034-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	María Aurora Correa Sandoval (Actúa en causa propia)	Yasmín Rincón Castellanos	1	Liquidación de Costas y Auto aprobatorio	26-07-2023
<u>68266-40-89-001-2023-00042-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Crezcamos S.A. (Apoderada Judicial Dra. Estefany Cristina Torres Barajas)	Martín Ortiz Hormiga	1	Inadmite Demanda	26-07-2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada. Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).


RAMIRO BLANCO MACHADO. Secretario